

Ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19 (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda: Ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19

APERTURA: 22/10/2021 **CIERRE**: 15/11/2021 **ESTADO**: Cerrada



Finalidad de la ayuda :

Ayudas a la contratación de personas para el cuidado, a domicilio, de hijos o de hijas menores de 14 años o familiar de primer o segundo grado de consanguineidad o afinidad con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, en el marco de la política de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se beneficiarán de estas ayudas las personas físicas, trabajadores y trabajadoras por cuenta propia y ajena, que se acojan a esta medida de conciliación y corresponsabilidad, contratando a una persona para el cuidado, a domicilio, de sus hijos o hijas menores de 14 años o familiar con una discapacidad reconocida en porcentaje igual o superior al 33 % y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo seis.

A los efectos de las presentes bases se considera persona beneficiaria, la integrante de la unidad familiar que figure como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona contratada.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Autónomo/a
Ámbito de la ayuda : Regional
Modo de participación : Individual

Sectores asociados:

Alcance ayuda

Modalidad: Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Se subvencionará la contratación de una persona desempleada para el cuidado, a domicilio, de hijos o hijas menores de 14 años así como de familiares con discapacidad reconocida igual o superior al 33 % a cargo de las personas beneficiarias. Se entiende por menores a cargo a los hijos e hijas y a los menores de edad sometidos a patria potestad, adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo. Se considera unidad familiar la integrada por todas las personas convivientes en el domicilio.

La aportación económica se determinará en la resolución aprobatoria de las subvenciones correspondientes, destinándose exclusivamente a sufragar los costes de personal. Las bases de cotización por contingencias comunes para las personas empleadas serán las determinadas en la escala recogida en la siguiente tabla (ver artículo 7). La cuantía de la ayuda no podrá superar los 1.350 euros por beneficiario.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- Instituto de la Mujer de Extremadura
- •CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO Plaza Santa María, 5 06800 Mérida. Teléfono: 924 00 74 03 E-mail: imex@juntaextremadura.es
- https://ciudadano.gobex.es/web/imex

Recursos de la subvención o ayuda

Convocatoria 2021 : Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a la contratación como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19, correspondiente al año 2021. (DOE Nº 203, DE 21-10-2021)



Extracto: EXTRACTO de la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la contratación como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19.

Bases reguladoras : ORDEN de 6 de julio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19

Ver en la web

https://extremaduraempresarial.juntaex.es